

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 4 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02157-00

Se tiene por notificado personalmente el ejecutado **José Asdrúbal Gutiérrez Ibagón** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 24 de febrero de 2020 (fl. 37 cd. 1), quien dentro del término legal presentó medios exceptivos.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva que militan a folios 30 a 48 ib. córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso dispuesto en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisario póngase a disposición de estas, a través de las herramientas de Microsoft, la totalidad del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17b9bbfa378fca91190a188f4a712134212f67eaf296dfd0ed5be1033ad97aa

Documento generado en 30/07/2020 05:54:19 p.m.